



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLANTICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA- ATLANTICO
Ant. Edf. Telecom, Calle 38 No, 44-17 Piso 1 Edificio Centro Cívico
www.ramajudicial.gov.co mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Colombia

TRASLADO EXCEPCIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN REGULACIÓN: **PARÁGRAFO 2o.** <Parágrafo modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:>
De las excepciones presentadas se correrá traslado en la forma prevista en el artículo 201A por el término de tres (3) días. En este término, la parte demandante podrá pronunciarse sobre las excepciones previas y, si fuere el caso, subsanar los defectos anotados en ellas. En relación con las demás excepciones podrá también solicitar pruebas.

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJADO	TERMINO DEL TRASLADO (03 DÍAS):	LINK CONTESTACION
08001-33-33-012-2021-00283-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NURYSDELAHOZPOTES	UGPP	TRASLADO DE EXCEPCIONES	01/08/2022	02, 03, 04 DE AGOSTO DE 2022	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm12bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErNqSrrTDF5JgSv0eHX6j1ABWmKpKzCqwywc7Lgl-osPhg?e=VaHmRl



ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
SECRETARIO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
CORREO: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Enrique Efraín Sánchez De La Hoz
Secretario
Juzgado Administrativo
012
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7cf6a89137f30f0d47025dea4f8ed59684546c7b8ba648cc93c7e1995628ac1**

Documento generado en 29/07/2022 03:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>